

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN INFÀNCIA I JOVENTUT	EXPEDIENT X2024003076
Codi Segur de Verificació: 4fc18330-179e-4207-9258-3ba9ddefa704 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01010014_2024_20670038 Data d'impressió: 10/06/2024 11:07:10 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- AINA CUBÍ JURADO, 29/05/2024 18:05 2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 05/06/2024 14:11 3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT), 05/06/2024 14:24		



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
INFÀNCIA I JOVENTUT
Núm. Exp.:X2024003076

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2024, asistido por la secretaria Montserrat Freixa Costa.

Por otro lado, Minyons Escoltes y Guies de Catalunya, representado/a por Aina Cubí Jurado, presidenta.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2024 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 103-337-4890002 por el importe de 1.002,51 euros, con la descripción SUBV. NOMINATIVA MINYONS ESCOLTES I GUIES DE CAT.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 1.002,51 euros, para llevar a cabo campamentos de verano.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.002,51 euros, en la ejecución de la actividad siguiente campamentos de verano para los niños y niñas y jóvenes de la entidad.

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la beneficiaria.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de los campamentos de verano, la cual se llevará a cabo entre los días agosto y septiembre.



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 30 de octubre de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
- 2. Documentación impresa por la beneficiaria en la ejecución de la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto. - PAGO:

- 1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
- 2. Previa solicitud motivada del/de la beneficiario/a y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizara el día 1 de julio de 2024.

Sexto. - OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

- 1. Los preceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- 2. La beneficiaria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo **no inferior a 6 años**, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4. Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
- 5. Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
- 6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
- 7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2024. No podrá ser objeto de prórroga.

VIDsigner code: 25223E452B174CC3A2...



Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X

VIDsigner code: 55FBF48B58934350A...



AINA CUBÍ JURADO

VIDsigner code: 04820FC31EED4789B2...



Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A